

GACETA OFICIAL

DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35

AÑO MMXXII MES III

NÚMERO (25) EXTRAORDINARIO

26

SUMARIO

DECRETO N° 22

Artículo 2.- Se designa a partir del 04 de Febrero del año en curso al ciudadano: **AGUSTIN FRANCISCO RIZALEZ JOVE**, titular de la cédula de identidad Nro. V.- **19.496.665**, como **PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (CORDAGRO, S.A.)**.

23
27 Avicola

Art. 3°.- Las leyes sancionada por el Consejo Legislativo Estadal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.
Art. 4°.- La Ley Estadal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

BARCELONA, 14 DE FEBRERO DE 2022.

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

DECRETO N°: 22
Extraordinario: 25



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO
ANZOÁTEGUI
DESPACHO DEL GOBERNADOR
LUIS JOSÉ MARCANO
GOBERNADOR DEL ESTADO
ANZOÁTEGUI

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 134 numeral 14 de la Constitución del Estado Anzoátegui, en concordancia los artículos 48 numeral 8 y 55 de la Ley de Administración Pública del Estado Anzoátegui.

CONSIDERANDO

Que el Gobernador del Estado Anzoátegui, como jefe de gobierno y de la administración del estado, es el superior jerárquico de los órganos y funcionarios de la misma.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Gobernador del Estado Anzoátegui, como jefe del ejecutivo Estadal y agente del poder nacional, nombrar y remover a los integrantes de los órganos superiores de la administración pública del estado, de conformidad con la Constitución del Estado Anzoátegui y las leyes que regulan la materia.

DECRETA

Artículo 1.- Derogar el Decreto N°.21, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N°.21 extraordinario de fecha 13 de Diciembre del 2021, contentivo sobre la designación del ciudadano: **JESÚS MANUEL CASTILLO BARRETO**, titular de la

cédula de identidad Nro. V.- 10.897.799, como **PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (CORDAGRO, S.A).**

Artículo 2.- Se designa a partir del 04 de Febrero del año en curso al ciudadano: **AGUSTIN FRANCISCO RIZALEZ JOVE**, titular de la cédula de identidad Nro. V.- 19.496.665, como **PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (CORDAGRO, S.A).**

Artículo 3.- El Secretario General de Gobierno queda encargado de la ejecución del presente decreto.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Edificio de Gobierno "General de División José Antonio Anzoátegui" del Estado Anzoátegui, a los Cuatro (04) días del mes de Febrero del año dos mil veintidós (2022).

Años 211° de la Independencia y 162 ° de la Federación.


LUIS JOSÉ MARCANO
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI


LIC. YOLIMAR CRISTÓBAL PÉREZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
GOBERNO DEL ESTADO ANZOÁTEGUI